



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 16 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez con la comunicación de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la demandada Adriana Milena García. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00096-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Jorge Enrique Contreras Montaña
Demandados: Miguel Ángel Alcalde Garzón
Adriana Milena García
Auto: 963

Teniendo en cuenta que la demandada Adriana Milena García está promoviendo ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales (Caldas), proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, radicado 17001-4003-004-2023-081-00, en aras de decidir si se remite el expediente al proceso concursal, se requerirá previamente a la parte actora para que en el término de ejecutoria de esta providencia, manifieste expresamente si prescinde de cobrar el crédito al codeudor Miguel Angel Alcalde Garzón (conc. art. 547-1 CGP), aclarando que su silencio será tenido en cuenta como negación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 17 DE MAYO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28851d0062cf4f74f391ad00776e736047f13b744b0819a5428d14260d7dddb**

Documento generado en 16/05/2023 05:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>